



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"Héctor Abad Gómez"

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 709
Septiembre 30 de 2004

Por la cual se realiza una convocatoria para el Departamento Ciencias Básicas de la Facultad Nacional de Salud Pública

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, artículo 2, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad Nacional de Salud Pública dispone de una plaza para profesor de **tiempo completo** aspirante a carrera, como consta en Acta No. 193 del 21 de mayo de 2004 del Comité de Estudio de Nombramiento de Personal Docente.
2. Que la presente convocatoria fue aprobada mediante Acta No. 217 del Consejo de Facultad de Salud Pública reunido el 30 de septiembre de 2004.
3. Que es necesario aprobar los requisitos y el cronograma de actividades para dar inicio al concurso de méritos, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para proveer una plaza de profesor de tiempo completo para el Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad Nacional de Salud Pública.

PARÁGRAFO: Para los nacionales y extranjeros con estudios en el exterior, al momento de la inscripción deberán certificar la convalidación de los títulos universitarios según las leyes colombianas.

ARTICULO SEGUNDO: Definir el perfil para la convocatoria orientada para proveer el cargo del docente mencionado de la siguiente manera:

A. PERFIL PROFESIONAL:

Profesional con título de pregrado en el campo de las Ciencias Económicas y con título de posgrado a nivel de maestría, preferiblemente de doctorado. Con experiencia certificada en docencia, con trayectoria investigativa y con capacidad comunicativa en un idioma extranjero, certificada según lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002.

B. PERFIL OCUPACIONAL:

Ejecución de actividades de docencia en pregrado y posgrado en microeconomía, macroeconomía, economía colombiana, economía de la salud, desarrollo económico y economía ambiental; desarrollo de proyectos de investigación y de extensión en Economía de la Salud y Salud Pública; y asesoría de prácticas académicas, trabajos de grado y trabajos de investigación.

C. REQUISITOS Y CALIDADES:

Títulos de pregrado y posgrado en los campos descritos en el perfil profesional; experiencia laboral mínima de dos años, trayectoria en investigación comprobada; publicaciones, proyectos de investigación terminados o en curso. Además acreditar competencia de una segunda lengua, en los términos del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 y la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002, los cuales podrán ser consultadas en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co en el link documentos jurídicos.

El aspirante debe anexar hoja de vida, suficientemente documentada, donde acredite experiencia profesional, títulos, experiencia en docencia, investigación, extensión, y publicaciones, entre otros.

PARÁGRAFO. Los extranjeros y nacionales con estudios en el exterior deberán certificar, para el momento de la posesión, la convalidación de los títulos universitarios, según las leyes colombianas vigentes.

ARTICULO TERCERO. Evaluación de méritos. La evaluación de méritos estará compuesta por una prueba académica que tendrá un valor de sesenta (60) puntos, y se compondrá de:

Un trabajo escrito de índole académica sobre el área o las actividades propias del cargo; según lo defina la comisión asesora, a éste se anexa una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece al desarrollo del campo de la Economía de la Salud, en el contexto de los programas académicos de la Facultad, y a la Universidad. A este se le asignará un valor de treinta (30) puntos.

La sustentación oral de los dos componentes del trabajo escrito, la cual tiene un valor de treinta(30) puntos.

El valor de sesenta (60) puntos de la prueba académica, valorada con los criterios que aparecen a continuación, se discriminan así:

I PRUEBA ACADÉMICA: Puntaje Total: 60

A. TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos.

1. Profundidad y Solidez de los conocimientos	5
2. Capacidad creativa, crítica y analítica	5
3. Sustentación bibliográfica	5

B. SUSTENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESCRITO: Hasta 15 puntos

1. Presentación y uso de medios	3
2. Claridad y coherencia	3
3. Profundidad y solidez de conocimientos	3
4. Capacidad crítica y analítica	3
5. Capacidad de Motivación y Comunicación	3

C. PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

1. Utilidad de la propuesta	5
2. Viabilidad de la propuesta	5
3. Concordancia con el plan de desarrollo del área	5

D. SUSTENTACIÓN ORAL DE PROPUESTA ESCRITA SOBRE EL APORTE QUE EL ASPIRANTE OFRECE AL PROGRAMA ACADÉMICO QUE REALIZA LA CONVOCATORIA Y A LA UNIVERSIDAD: Hasta 15 puntos

1. Claridad y Coherencia	3
2. Profundidad y Solidez	3
3. Capacidad crítica y analítica	3
4. Metodología	3

II HOJA DE VIDA: Puntaje Total: 40. La evaluación de la hoja de vida: tendrá un valor de 40 puntos, discriminado así:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA: tiene un valor de 16 puntos está conformada por los siguientes criterios.

1. Estudios de posgrado en el área de la convocatoria. Valor máximo 10 puntos. Así:

Especialización	3
Maestría	6
Doctorado	10

2. Asistencia y participación certificada a cursos de extensión y educación continuada en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por cada 20 horas de cursos certificados	0.2
--	-----

3. Ponencias o conferencias certificadas en eventos académicos en el área de la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por ponencia o conferencia realizadas en certámenes (congreso, simposio, convención) 0.2

4. Estudios en el área pedagógica: Valor máximo 1.0

Por cada 20 horas de cursos realizados en el área: 0.5

5. Distinciones académicas: Valor máximo 1.0

Por cada distinción otorgada en reconocimiento al desempeño académico. 0.5

6. Dominio de idiomas diferentes al castellano y a la segunda lengua acreditada para participar en la convocatoria. Valor máximo 1.0

Por idioma certificado 0.5

7. Haber sido becario de COLCIENCIAS en el programa de relevo generacional del profesorado de la universidad. Tiene un valor de 1.0

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Tiene un valor de 14 puntos, y está conformada por los siguientes criterios:

1. Desempeño laboral. Valor máximo 8.0

El valor dado al desempeño laboral dependerá de las siguientes calificaciones y ponderaciones. Su valor final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes a ámbito y naturaleza del cargo:

Calificación base: Se parte del tiempo de vinculación con un tope de 5 años. Sólo se tomará en cuenta la experiencia en el área de la convocatoria posterior al título de posgrado, asignándole un valor de 0.4 por año laborado. Cuando el tiempo laborado supere al tope, se tomarán como base los últimos 5 años

Factores de ponderación: La calificación base del desempeño laboral se multiplica por los siguientes criterios:

- Ambito:

Internacional

1,6

Nacional

1,3

Cuando en el tiempo laborado coinciden instituciones de diferente tipo y/o ámbito, se aplicará el factor más alto.

- Naturaleza del cargo:

Altamente relacionado con la actividad que orientará el desempeño docente: 2,5

Tiene afinidad con su desempeño docente: 1.5

No está relacionado con su área docente: 1,0

2. Experiencia Docente. Valor máximo 4

Nivel Universitario de pregrado: 0.5 por cada 60 horas de cursos dictados.

En posgrado: 1 por cada 60 horas de cursos dictados.

3. Asesorías y consultorías. Valor máximo 2

Se consideran aquellas actividades que sean pertinentes al área de convocatoria. Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por el factor correspondiente a la naturaleza de la institución

Calificación base: Se asigna un valor de 0.2 por cada 20 horas de actividad certificada, la cual se afectará por el siguiente factor:

Factor de ponderación:

<u>Nivel</u>	<u>Factor</u>
Nacional	2.0
Internacional	2.5

- C. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA: Tiene un valor de 10 puntos.

Publicaciones de carácter académico: Valor máximo 10 puntos

Su calificación final será el resultado de la multiplicación de la calificación base por los factores correspondientes de tipo de publicación y ámbito de la publicación.

Calificación base: Por cada publicación o trabajo realizado se asigna un valor de 1.0, el cual se afectará por los siguientes factores.

Factores de ponderación:

<u>Tipo de publicación</u>	<u>Factores de Ponderación</u>
Artículos de revistas especializadas clasificadas por Conciencias:	
A1	4
A2	3
B	2
C	1
Artículos en revistas internacionales indexadas	4
Libros	
• De circulación internacional	5
• De circulación nacional	3
Otras publicaciones (impresos universitarios, videos, Software)	1

Ámbito de la publicación

Regional, Seccional o local	1.5
Nacional	2.0
Internacional	3.0

PARÁGRAFO: Hasta tres autores el puntaje total, más de 3 autores, la mitad del puntaje.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma:

Publicación en prensa: Octubre 31 de 2004

Inscripciones: Noviembre 1 - Noviembre 16 de 2004

Publicación de los aspirantes que cumplen con los requisitos: Noviembre 19 de 2004

Realización de pruebas de selección: Noviembre 22 a Diciembre 3 de 2004

Entrega del informe de la comisión asesora al Decano: Diciembre 6 de 2004

Remisión del informe con las observaciones del Decano a la Vicerrectoría de Docencia: Diciembre 9 de 2004

Nombramiento o declaratoria de Desierto: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la lista de elegibles por parte de la Vicerrectoría de Docencia

ARTÍCULO QUINTO. Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por: El Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, por los profesores Laura Alicia Laverde, Hugo Grisales y un delegado de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO SEXTO. Puntaje mínimo para ser elegible: Setenta (70) puntos.

Lo anterior para dar cumplimiento a la disposición del Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta el concurso público de méritos para el nombramiento de profesores.

Medellín, 30 de septiembre de 2004.

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Presidente

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario

AVISO DE PRENSA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PARA PROFESORES
FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

La Facultad Nacional de Salud Pública requiere vincular un (1) profesor **de tiempo completo** para el Departamento de Ciencias Básicas con las siguientes características:

Profesional con título de pregrado en el campo de las Ciencias Económicas y con título de posgrado a nivel de maestría, preferiblemente de doctorado. Con experiencia certificada en docencia, con trayectoria investigativa y con capacidad comunicativa en un idioma extranjero, certificada según lo dispuesto en la Resolución Rectoral 15900 del 9 de mayo del 2002. Requisitos, calidades, perfil profesional y ocupacional, cronograma y criterios de selección, deberán consultarse en la página Web de la Universidad www.udea.edu.co. Informes en la Decanatura de la Facultad Nacional de Salud Pública, teléfono 510 68 00

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRENSA**

Formato para solicitud de Avisos de Prensa:

Dependencia:	Facultad Nacional de Salud Pública
Responsable de la solicitud:	Doctor Oscar Sierra Rodríguez
Cargo:	Decano
Periódicos de publicación:	El Colombiano y El Tiempo
Fechas de Publicación:	Octubre 31 de 2004

Texto del Aviso (Anexarlo en hoja aparte)

Unidad Ejecutora: 8801

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Vo.Bo. Asesoría Jurídica

Vo.Bo. Vicerrectoría de Docencia

Vo.Bo. Dirección de Posgrados

Vo.Bo. Secretario General